



Dere despachos de oficio que traximos.



**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.**

hagan la misma y manden observar y Obervien el tenor de
dha ordenanza Entodo y por todo, ^{con} la puntualidad y rigor
que de re quiere ciles libre el Despacho Combieniente Con
quiere de esta Proviencia y Carta Truendo del Dno de
dho exemplar y asin que Ennegando su Conductor Dno
acado Dna ne pudiendo exarle atodo por lo que se de
miedo las bastantes la que por esta razon no pudiendo
hacer manden y puedan exactarlo y Ennegar abas
respetivos Ayuntamiento ^{tos} p. el efecto de fecho En una
Conseguencia y mandando p. los Alcaldes Tenere y
quante q. los dueños de leguas tengan sus propios le
gas y los Ayuntamiento ^{tos} de la Provincia p. Pallas y Ma
car las leguas, Porcos, Cauallor, y Porcancia En la Conformi
dad que previenen les mandan q. los agar y tengan
y que los registren En el libro q. dha Ley. deuen tener
p. con efecto circunstandolos y Ennegando En el Con
expresion deuen con sus ^{tos} terminados de mi
traxen ala ^{ma} de Ayuntamiento ^{te} de esta dha. por todo el
mes de Mayo de cada un año p. Ennegarlo En el li
bro q. Como Cauera de Pato. deuen tener y al mismo En
el tpo acostumbrado mandan q. haen ameln. el de
pinto q. al el expresado ganado Cauallor tanto Ce
xul Como Domado y Cauallor Padre Con la Claridad
aduentencia y expresiones y Señalam. al margen
del Libro del Ciudadon que se ordena al Septimo p.
que se queda preceder al Cargo gaverquar. de los
frades y al ^{te} ho hualm. Se remita Ennegado te

